



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



## COMUNICADO

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), con relación a los trámites bancarios en general; a la opinión pública comunica:

1. Ante la necesidad de la población para realizar trámites en las agencias y sucursales bancarias y otras entidades financieras se determinó segmentar la atención al público y con ello un mayor control preventivo de contagio de COVID-19.
2. La banca, cooperativas y financieras en coordinación con el Banco Central de Honduras (BCH) se atenderán los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 09:00 a.m. a 04:00 p.m., en todas su agencias y sucursales, con excepción de los centros comerciales (Moles) **a partir de mañana miércoles 25 de marzo.**
3. Por única vez, las personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con capacidades especiales, acompañados de una persona (de ser necesario); serán atendidas de manera exclusiva el jueves 26 de marzo del presente año, en el mismo horario.
4. La banca en línea estará habilitada las 24 horas del día, asimismo, se verificará que los cajeros automáticos en todo el territorio hondureño permanezcan abastecidos de efectivo, para que puedan mitigar la presencia de clientes en las agencias.
5. Todas las instituciones del sistema bancario y cooperativas deben realizar la compensación de cheques depositados de manera inmediata en los mismos días que se refiere el inciso 2.

6. Las gerencias de estos establecimientos deberán garantizar las medidas de bioseguridad de todos sus colaboradores, debiendo suministrar y obligar el uso de mascarillas y guantes, asimismo, contando un plan de contingencias para preservar la salud.

7. Solo se puede transportar una persona por vehículo y en las agencias bancarias permitirá el ingreso de hasta tres clientes por cajero a la vez y proporcionar al público, gel de manos, antes del ingreso de los clientes, estos se deben de someter al control de temperatura, así como realizar filas de por los menos metro y medio de distancia entre clientes. No se permitirá el ingreso de menores de 18 años.

8. Los colaboradores del sistema bancario a nivel nacional, deberán transitar debidamente identificados únicamente lunes, miércoles y viernes de 9:00 am a 04:00 pm. Todas las instituciones del sistema bancario y cooperativas deben proporcionar a todos su colaboradores el transporte privado de la casa al trabajo y viceversa, así como asegurar los servicios de limpieza, seguridad, mensajería y transporte de valores, estando obligados mostrar ante la autoridad competente sus acreditaciones laborales.

9. Se recuerda que todas las personas que transporten alimentos o bienes relacionados a la producción de estos (concentrados para animal, fertilizantes e insumos agrícolas, etc.), para poder circular durante el toque de queda, deben de presentar su identificación y acreditar el origen y destino de los productos.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, se pide a todos los ciudadanos que acaten las disposiciones descritas en el presente comunicado y en caso de que se identifiquen aglomeraciones de personas que pongan en riesgo la salud y vidas, esta medida se cancelara de manera inmediata.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de marzo de 2020